

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2024-MP-CFF-SL

San Luis, 8 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. Asimismo, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27414- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias, prescribe que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración inter institucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" "88.3 por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 168-2023-SUNARP/SN de fecha 18 de octubre del 2023 resuelve en el artículo 1° y 2° ; aprobar el acceso a la información de la Base Grafica Registral para las municipalidades provinciales con la finalidad que pueden visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Grafica Registral, mediante los servicios Web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, previa suscripción del registro Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional y aprobar el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el acceso de las municipalidades provinciales a la información conferida en la Base Grafica Registral y sus anexos 1 y 2;

Que, el Convenio es una Institución Jurídica que forma parte del Derecho Administrativo Municipal, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas y/o privadas, bajo las siguientes características: a) No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicas, d) El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público, c) Tiene una naturaleza colaborativa;





Que, en los casos de los Gobiernos Locales es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Oficio N° 000440-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 17/06/2024, el Jefe Zonal (e) Zona / Registral N° VII -Sede Huaraz - Grover Eduardo Rojas Salazar, propone firma de convenio de colaboración interinstitucional para acceso a la información de la Base Grafica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) en Carlos Fermín Fitzcarrald; para lo cual remite el CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA BASE GRAFICA REGISTRAL, a fin de que se eleve a sesión de concejo para la autorización correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 073-2024-MPCFF/GDTI/SGDT/JSFJ de fecha 19/06/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial luego de analizada la propuesta de convenio emite opinión favorable y da conformidad a lo establecido en su informe y recomienda elevar el informe y propuesta de convenio a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su análisis y opinión correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 093-2024-MPCFF/OGAJ-TOLG de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: Es PROCEDENTE, efectuar la celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, para el acceso a la información de la base grafica registral, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 057-2024-MPCFF-SL/GM de fecha 02 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita la Celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, para el acceso a la información de la base grafica registral;

Que, en este sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024-CM/MP-CFF-SL de fecha 04 de julio del 2024, se trató en la Orden del Día: APROBAR la celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, para el acceso a la información de la base grafica registral;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Asimismo, el artículo 20° de la norma indicada, establece que es atribución del alcalde: (...) 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptó por UNANIMIDAD de sus miembros lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA



NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA BASE GRAFICA REGISTRAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor **ALCALDE** de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, para el acceso a la información de la base grafica registral.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis

Carlos Ayala
CARLOS AYALA AYALA
DNI: 41874441
ALCALDE

